



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

|                                  |                                                                              |                                   |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Número: 217<br/>Año: 2023</b> | <b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 14 de agosto de 2023.</b> | <b>Ayuntamiento<br/>2022-2024</b> |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho  
al Voto de las Mujeres en México”.**

**SUMARIO:**

- I. ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE DICHO ACUERDO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HORAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, COMO DÍAS HÁBILES.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE DICHO ACUERDO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HORAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, COMO DÍAS HÁBILES.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 96 BIS FRACCIONES I, X, Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 39 y 40 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024).**

### **CONSIDERANDO**

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a través de la Dirección de Obras Públicas, es el encargado de llevar a cabo los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024) y las demás previstas en las leyes y las que le sean conferidas por el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

Que, en aras de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma, en la ejecución de las acciones tendientes a la obra pública, se considera necesario habilitar los días sábados y domingos, así como días festivos del periodo comprendido a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de septiembre de 2023, **con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados y domingos, como días hábiles**, según lo publicado en la "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 136 de fecha 16 de enero de 2023.

Por lo que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 86, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como por lo establecido en el Artículo 89, que señala *"Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los Reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos"*.

Que, de conformidad con los artículos 1 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos y los procedimientos administrativos deberán de realizarse en días y horas hábiles, considerando que son días hábiles todos los del año, excluyendo sábados, domingos y aquellos que se señalen como inhábiles en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", o en la del Municipio, cuando se trate del calendario municipal;



considerando además como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes.

Que los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, facultan a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que son días inhábiles de conformidad con el calendario oficial que registrará durante el ejercicio fiscal 2023, publicado en "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 136 de fecha 16 de enero de 2023; los sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, derivado de lo anterior y para poder realizar acciones tendientes a la obra pública, se tienen a bien habilitar los días sábados y domingos, así como días festivos del periodo comprendido a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de septiembre de 2023, **con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados y domingos, como días hábiles.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** - Se determina habilitar sábados y domingos, así como días festivos del periodo comprendido a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de septiembre de 2023, **con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados y domingos, como días hábiles**, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas, en la Subdirección de Planeación, Proyectos y Contratos, así como en la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria, continúen sus actividades en los días señalados.

**Segundo.**- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", para su conocimiento y efectos conducentes.

**Tercero:** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados en el punto primero.

Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 11 días del mes de agosto de 2023.



ATENTAMENTE

**ANA LUISA CAMBRÓN-DEGOLLADO**  
**DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

(Rúbrica)

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Somos futuro!

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli 2022-2024**  
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**IZCALLI**

Área: Dirección de Obras Públicas  
Oficio: DOP/SPPC/2015/2023  
Asunto: Habilitación de días y horas

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 14 de agosto de 2023.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, Ana Luisa Cambrón Degollado, en mi calidad de Directora de Obras Públicas, y en relación a la "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 136 de fecha 16 de enero de 2023, a través de la cual fue publicado el calendario oficial que regirá durante el año 2023, al respecto manifiesto y expongo lo siguiente:

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 96 bis fracciones I, X, Y XXVI de La Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, 39 y 40 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), solicito de la manera más atenta y respetuosa que a través de su conducto sea publicado en la Gaceta Municipal, el acuerdo a través del cual, **se habilitan los días sábados y domingos, así como días festivos del periodo comprendido a partir de la aprobación de dicho acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2023, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados y domingos, como días hábiles**, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas, en la Subdirección de Planeación, Proyectos y Contratos, así como en la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria, continúen sus actividades en los días señalados.

En ese orden de ideas, adjunto al presente ocuro de forma impresa y vía magnética el acuerdo referido en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, **reciba las más altas muestras de mi consideración distinguida.**



RECIBIDO  
Administración Pública Municipal  
Secretaría del Ayuntamiento  
14 AGO 2023

**ATENTAMENTE**



**ARQ. ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO**  
**DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**



Administración Pública Municipal  
CUAUTITLÁN IZCALLI  
Gobierno de Cuautitlán Izcalli  
Administración 2022-2024  
Somos futuro!  
**Dirección de Obras Públicas**

C.c.p.: Archivo/Expediente  
ALCD/BLOR/hgl

Av. Transformación S/N. Parque Industrial Cuamatla, C.P. 54730. Cuautitlán Izcalli, México.  
Tel. 5543172541

### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.



